



Consejo de Seguridad

Distr. general
21 de junio de 2001
Español
Original: inglés

Nota del Secretario General relativa a la fecha de la elección para llenar una vacante en la Corte Internacional de Justicia

1. Mediante una carta de fecha 12 de junio de 2001, una copia certificada de la cual le fue dirigida al Secretario General por el Presidente de la Corte Internacional de Justicia mediante una carta de fecha 14 de junio de 2001, el Magistrado y ex Presidente Mohammed Bedjaoui, en cumplimiento del párrafo 4 del Artículo 13 del Estatuto de la Corte, informó al Presidente de la Corte de su renuncia como miembro de la Corte con efecto a partir del 30 de septiembre de 2001. Por consiguiente, el 30 de septiembre de 2001 se producirá una vacante.

2. El Magistrado y ex Presidente Bedjaoui fue elegido miembro de la Corte el 19 de marzo de 1982 y fue reelegido el 6 de febrero de 1988 y, posteriormente, el 6 de febrero de 1997. Fue Presidente de la Sala en la causa relativa al *Contencioso Fronterizo entre Burkina Faso y la República de Malí (1983-1986)* y Presidente de la Corte de 1994 a 1997.

3. En el Artículo 14 del Estatuto se dispone que:

“Las vacantes se llenarán por el mismo procedimiento seguido en la primera elección, con arreglo a la disposición siguiente: dentro de un mes de ocurrida la vacante, el Secretario General de las Naciones Unidas extenderá las invitaciones que dispone el Artículo 5, y el Consejo de Seguridad fijará la fecha de la elección.”

En el párrafo 1 del Artículo 5 del Estatuto, se dispone que:

“Por lo menos tres meses antes de la fecha de la elección, el Secretario General de las Naciones Unidas invitará por escrito a los miembros de la Corte Permanente de Arbitraje pertenecientes a los Estados partes en este Estatuto y a los miembros de los grupos nacionales designados según el párrafo 2 del Artículo 4 a que, dentro de un plazo determinado y por grupos nacionales, propongan como candidatos a personas que estén en condiciones de desempeñar las funciones de miembros de la Corte.”

4. Dado que el Consejo de Seguridad debe fijar la fecha de la elección, se sugiere que examine este asunto en una próxima sesión y que tenga en cuenta que la comunicación del Secretario General debe despacharse en el plazo de un mes a contar de la fecha en que se produzca la vacante y de tres meses como mínimo antes de la fecha de la elección. El Secretario General tiene previsto cursar las invitaciones para pedir que se propongan candidatos en cuanto el Consejo de Seguridad haya fijado la fecha de la elección.